

VENTA DE EJEMPLARES
EN LA ADMINISTRACIÓN

FRANQUEO
CONCERTADO

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA



PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

EN LA CAPITAL:

Trimestre, 17 pesetas; semestre, 28; año, 50.

FUERA DE LA CAPITAL:

Trimestre, 25 pesetas; semestre, 35; año, 60.

No se insertará ningún anuncio que sea a instancia de parte sin que previamente abonen los interesados el importe de su publicación a razón de 1,25 pesetas línea.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos a la fecha de la publicación; pasados éstos, la Administración sólo dará los números previo el pago al precio de venta.

SÉ PUBLICA
todos los días, excepto
los domingos

ADMINISTRACIÓN:
**Casa Provincial
de Misericordia**

ADVERTENCIAS

La Instrucción de 22 de Mayo de 1923, sobre contratación de los servicios provinciales y municipales, dispone que las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del rematante si lo hubiere.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR NÚM. 246

Por no haber alegado ninguna razón atendible en las reclamaciones presentadas hasta la fecha contra la asignación del cupo de cebada y avena fijado a los diversos Ayuntamientos de esta provincia por este Gobierno Civil para atender necesidades de la Intendencia Militar, quedan rechazadas todas aquéllas, subsistiendo las cantidades señaladas que deberán ser entregadas en el Servicio Nacional del Trigo como se tiene prevenido, debiendo darme cuenta los señores Alcaldes de aquellos Jefes de Almacén que no den las máximas facilidades para la recepción de la cebada y avena asignada y advirtiéndolo a estos últimos que deberán poner en este servicio el mejor cuidado para reducir al mínimo las molestias y perturbaciones que se ocasionan a los agricultores afectados.

Guadalajara 41 de Noviembre de 1949. 2887

El Gobernador Civil,
Juan Casas Fernández.

SERVICIO DE CATASTRO DE RUSTICA

Jefatura de Guadalajara

Haciendo uso de las atribuciones que me confiere el artículo 19 del Reglamento del Servicio de 23 de Octubre de 1913, con esta fecha se aprueban las características catastrales de los términos municipales que a continuación se detallan y cuyo resumen calificativo y clasificativo, es el siguiente:

Cultivos o aprovechamientos	Clases	Superficies Has.
<i>Término municipal de Torija</i>		
Huerta.....	1. ^a	5-46-94
Idem.....	2. ^a	2-16-88
Cereal riego.....	Unica.	11-51-83
Cereal secano.....	1. ^a	214-24-77
Idem ídem.....	2. ^a	329-61-59
Idem ídem.....	3. ^a	294-42-44
Idem ídem.....	4. ^a	1322-46-51
Idem ídem.....	5. ^a	43-19-33
Idem ídem.....	6. ^a	6-62-44

Eras.....	Unica.	9-90-01
Arboles de ribera.....	Unica.	10-54-60
Olivar.....	1. ^a	16-53-42
Idem.....	2. ^a	21-89-69
Idem.....	3. ^a	47-03-32
Erial a pastos.....	Unica.	360-97-20
Monte bajo.....	Unica.	48-24-16

Total imponible..... 2744-75-13

Término municipal de Cabanillas del Campo

Huerta.....	1. ^a	8-91-20
Idem.....	2. ^a	8-90-08
Idem.....	3. ^a	12-33-87
Cereal riego.....	1. ^a	120-50-53
Idem ídem.....	2. ^a	383-05-49
Idem ídem.....	3. ^a	288-83-47
Cereal secano.....	1. ^a	20-48-64
Idem ídem.....	2. ^a	257-00-16
Idem ídem.....	3. ^a	271-63-79
Idem ídem.....	4. ^a	205-59-44
Idem ídem.....	5. ^a	493-83-29
Idem ídem.....	6. ^a	716-31-98
Olivar.....	1. ^a	15-81-40
Idem.....	2. ^a	36-71-66
Idem.....	3. ^a	78-82-36
Era.....	Unica.	8-03-94
Viña.....	Unica.	9-05-20
Monte bajo.....	Unica.	315-62-80
Leñas bajas.....	Unica.	11-21-20
Prado.....	Unica.	55-60
Arboles de ribera.....	Unica.	11-50-69
Erial a pastos.....	Unica.	144-62-58

Total imponible..... 3419-39-28

Término municipal de Mondéjar

Huerta.....	1. ^a	1-14-95
Idem.....	2. ^a	2-22-62
Idem.....	3. ^a	16-62-08
Cereal riego.....	1. ^a	20-22-63
Idem ídem.....	2. ^a	17-35-77
Cereal secano.....	1. ^a	45-46-71
Idem ídem.....	2. ^a	27-59-14
Idem ídem.....	3. ^a	1015-81-57
Idem ídem.....	4. ^a	1265-36-40
Idem ídem.....	5. ^a	911-93-32

Eras	Unica.	15-76-76	Viñas.....	Unica.	38-29-54
Olivar	1. ^a	46-20-82	Olivar	Unica.	25-84-18
Idem	2. ^a	52-92-09	Leñas bajas	Unica.	38-28-49
Idem	3. ^a	261-52-82	Monte bajo	Unica.	180-35-75
Viña.....	Unica.	72-68-63	Eras.....	1. ^a	4-66-09
Arboles de ribera.....	Unica.	43-03	Idem	2. ^a	1-22-26
Monte bajo.....	Unica.	348-10-99	Erial a pastos.....	1. ^a	63-85-88
Erial a pastos.....	Unica.	512-19-34	Idem ídem.....	2. ^a	67-09-65

Total imponible..... 4633-59-67

Total imponible..... 1876-37-44

Término municipal de Tendilla

Huerta.....	Unica.	4-60-85
Cereal riego.....	1. ^a	6-85-78
Idem ídem.....	2. ^a	29-04-69
Idem ídem.....	3. ^a	25-22-83
Idem ídem.....	4. ^a	7-49-23
Cereal secano.....	1. ^a	20-34-05
Idem ídem.....	2. ^a	30-05-07
Idem ídem.....	3. ^a	300-44-90
Idem ídem.....	4. ^a	797-65-11
Olivar.....	1. ^a	28-49-02
Idem.....	2. ^a	105-62-78
Idem.....	3. ^a	328-85-62
Idem.....	4. ^a	81-62-39
Viña.....	Unica.	11-75-28
Arboles de ribera.....	Unica.	1-00-70
Era.....	Unica.	6-45-88
Monte pinar.....	Unica.	44-97-05
Leñas bajas.....	Unica.	177-53-62
Erial a pastos.....	Unica.	268-66-21
Viveros.....	Unica.	22-38

Total imponible..... 2276-93-44

Término municipal de Albares

Huerta.....	Unica.	68-95
Cereal riego.....	Unica.	14-29-47
Era.....	Unica.	19-00-45
Cereal secano.....	1. ^a	23-19-87
Idem ídem.....	2. ^a	159-86-10
Idem ídem.....	3. ^a	734-49-77
Idem ídem.....	4. ^a	1229-11-71
Olivar.....	1. ^a	15-61-51
Idem.....	2. ^a	118-51-05
Idem.....	3. ^a	298-67-64
Idem.....	4. ^a	54-11-22
Viña.....	Unica.	36-47-53
Pozas.....	Unica.	14-77
Arboles de ribera.....	Unica.	26-32
Erial a pastos.....	Unica.	141-68-39

Total imponible..... 2846-14-75

Término municipal de Cendejas de Enmedio

Cereal riego.....	Unica.	15-26-77
Cereal secano.....	1. ^a	26-09-58
Idem ídem.....	2. ^a	91-28-68
Idem ídem.....	3. ^a	265-01-87
Idem ídem.....	4. ^a	382-52-31
Idem ídem.....	5. ^a	282-45-36
Viñas.....	Unica.	3-76-54
Eras.....	Unica.	3-05-04
Monte bajo.....	Unica.	120-91-42
Chopos.....	Unica.	63-37
Erial a pastos.....	Unica.	621-31-09

Total imponible..... 1812-32-03

Término municipal de Pioz

Cereal riego.....	1. ^a	82-77
Idem ídem.....	2. ^a	45-00
Cereal secano.....	1. ^a	38-56-06
Idem ídem.....	2. ^a	102-91-64
Idem ídem.....	3. ^a	296-04-02
Idem ídem.....	4. ^a	728-30-29
Idem ídem.....	5. ^a	289-67-82

Cereal secano.....	1. ^a	43-76-72
Idem ídem.....	2. ^a	210-03-42
Idem ídem.....	3. ^a	607-47-83
Idem ídem.....	4. ^a	528-43-03
Idem ídem.....	5. ^a	451-69-74
Idem ídem.....	6. ^a	244-63-67
Olivar.....	1. ^a	70-73
Idem.....	2. ^a	5-60-98
Idem.....	3. ^a	24-61-50
Eras.....	Unica.	7-03-84
Erial a pastos.....	Unica.	97-66-16
Nogales.....	Unica.	2-25
Pradera.....	Unica.	3-97-20
Alameda.....	Unica.	39-60-91
Monte bajo.....	1. ^a	5-26-75
Idem ídem.....	2. ^a	17-51-93
Arboles de ribera.....	Unica.	5-61-09

Total imponible..... 2293-67-75

Término municipal de Budia

Cereal riego.....	1. ^a	30-66-58
Idem ídem.....	2. ^a	13-41-29
Idem ídem.....	3. ^a	17-98-86
Idem ídem.....	4. ^a	1-67-85
Cereal secano.....	1. ^a	2-97-40
Idem ídem.....	2. ^a	26-05-02
Idem ídem.....	3. ^a	148-41-69
Idem ídem.....	4. ^a	451-21-20
Idem ídem.....	5. ^a	1569-36-48
Idem ídem.....	6. ^a	213-96-39
Olivar.....	1. ^a	2-84-26
Idem.....	2. ^a	12-67-22
Idem.....	3. ^a	83-86-24
Idem.....	4. ^a	47-39-40
Idem.....	5. ^a	47-10-94
Eras.....	Unica.	4-43-67
Nogales.....	Unica.	5-00
Pinar 44 B.....	Esp.	40-00-00
Monte bajo.....	1. ^a	258-87-78
Idem ídem.....	2. ^a	326-18-78
Monte público número 44.....	—	325-13-26
Idem ídem.....	—	200-09-02
Erial a pastos.....	Unica.	432-98-66

Total imponible..... 4357-36-99

Término municipal de Valdearenas

Huerta.....	1. ^a	63-94
Idem.....	2. ^a	5-32-37
Idem.....	3. ^a	1-84-04
Idem.....	4. ^a	6-45-52
Idem.....	1. ^a	20-35-57
Cereal riego.....	2. ^a	96-38
Idem ídem.....	3. ^a	12-32-19
Idem ídem.....	4. ^a	6-16
Idem ídem.....	1. ^a	68-00-94
Cereal secano.....	2. ^a	58-29-12
Idem ídem.....	3. ^a	67-53-50
Idem ídem.....	4. ^a	104-28-76
Idem ídem.....	5. ^a	183-71-60
Idem ídem.....	6. ^a	233-81-31

Olivar	1. ^a	23-12-39
Idem	2. ^a	35-46-37
Idem	3. ^a	106-85-41
Idem	4. ^a	95-16-68
Idem	5. ^a	28-45
Viña	Unica.	77-60
Era	Unica.	8-59-74
Erial a pastos	Unica.	399-32-98
Monte bajo	Unica.	83-40-00
Arboles de ribera	Unica.	2-69-11
Leñas bajas	Unica.	9-24-93

Total imponible..... 1528-55-06

Término municipal de Alique

Huerta	1. ^a	1-29-42
Idem	2. ^a	80-24
Eras	Unica.	59-84
Cereal seco	1. ^a	2-19-96
Idem ídem	2. ^a	9-24-88
Idem ídem	3. ^a	10-16-70
Idem ídem	4. ^a	49-37-52
Idem ídem	5. ^a	88-41-68
Olivar	1. ^a	1-25-52
Idem	2. ^a	9-68-56
Idem	3. ^a	33-31-82
Idem	4. ^a	30-19-94
Idem	5. ^a	24-98-92
Viña	Unica.	80-22
Arboles de ribera	Unica.	50-37
Monte bajo	Unica.	261-78-61
Leñas bajas	Unica.	136-98-52
Erial a pastos	Unica.	411-16-69

Total imponible..... 1072-79-41

Este acuerdo es apelable en el plazo de quince días ante la Superioridad, por cualquier propietario interesado, Junta Pericial y Ayuntamientos respectivos.

Guadalajara 8 de Noviembre de 1949.—El Ingeniero Jefe, Federico Fernández Kuntz.—V.º B.º—El Delegado de Hacienda, Marcos Herrero. 2822

Jefatura Agronómica de Guadalajara

Reserva de productos alimenticios

Se recuerda, tanto a los cultivadores como a los industriales acogidos a los derechos de reserva de productos alimenticios que se establecen en la Orden conjunta de los Ministerios de Agricultura e Industria y Comercio de 3 de Octubre de 1947, la obligación que tienen de solicitar de esta Jefatura Agronómica la visita de inspección a las fincas objeto de la reserva expresada, antes de levantar la cosecha, a fin de que practicado el aforo en estas visitas, pueda certificarse posteriormente, acreditando el rendimiento a obtener.

Guadalajara 9 de Noviembre de 1949.—El Ingeniero Jefe, Cándido Laso. 2862

Jurado de Estimación de Utilidades de Guadalajara

NOTIFICACION

No conociéndose el domicilio actual de los señores Abogados don Juan Eugenio Palao Menor, de Cifuentes; don Félix González Asensio, de Pastrana, y don Pedro Rubio Tardío, de Sacedón, se pone en conocimiento de los mismos que este Jurado, en sesiones correspondientes a los días 21 y 24 del corriente mes, ha acordado la fijación de las siguientes bases impositivas, a efectos de liquidación por Tarifa 1.^a de Utilidades y trimestre del año 1948, en que han ejercido:

Don Juan Eugenio Palao Menor, 1.200 pesetas; don

Félix González Asensio, 1.500; don Pedro Rubio Tardío, 1.350.

Se advierte a dichos señores, que por la cuantía de la base fijada, estos acuerdos no son impugnables ante el Jurado de Utilidades, quedando, por consiguiente, firmes las referidas bases.

Guadalajara 28 de Octubre de 1949.—El Secretario del Jurado, S. Gallego Laso.—V.º B.º—El Magistrado Presidente, Félix Villanueva Santamaría. 2851

SERVICIO NACIONAL DEL TRIGO

JEFATURA PROVINCIAL DE GUADALAJARA

AVISO

Habiendo sufrido extravío el resguardo negociable serie N, número 838826, expedido por el Almacén de Jadraque a favor del agricultor de Medranda don Fermín Esteban de Mora, se pone en general conocimiento que si en el improrrogable plazo de quince días, a partir de la publicación del presente aviso en el «Boletín Oficial» de la provincia, no se presentase reclamación alguna, se procederá a la anulación del citado resguardo y a la extensión del oportuno duplicado.

Guadalajara 28 de Septiembre de 1949.—El Jefe provincial, L. Andreu. 2853

(Derechos de inserción, 17'50 ptas.)

Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 30

REVISTA ANUAL

La Orden Circular de 26 de Diciembre de 1932 («C. L.» núm. 693), dispone lo siguiente:

«Centro de Movilización.—Movilización de tropas. Reglamentos.—Revista anual.—Dando instrucciones para pasar la revista anual a los individuos sujetos al servicio militar no presentes en filas.

El artículo 32 del Reglamento Provisional de Movilización del Ejército aprobado por Decreto Presidencial del 7 de Abril del corriente año, determina dentro de la concisión precisa, las Autoridades ante las cuales deben pasar la revista anual los individuos sujetos al servicio militar fuera de filas, sin marcar orden de preferencia entre ellas, con el fin de facilitar a los ciudadanos el cumplimiento de aquel deber militar, ni fijar, con igual objeto, plazo alguno dentro del año para su realización.

Como quiera que han surgido dudas en la interpretación de este artículo y algunas Autoridades han tomado determinaciones no conformes a su espíritu, será preciso fijar claramente los deberes de las Autoridades en este importante aspecto de la preparación de Movilización del Ejército.

En su vista, a propuesta del Ministro de la Guerra y de acuerdo con el Consejo de Ministros,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Todos los individuos sujetos al servicio militar, no presentes en filas, quedarán obligados a pasar una revista anual, sin plazo alguno dentro del año, desde que ingresan en Caja hasta que reciban la licencia absoluta, sin que puedan considerarse exentos de esta obligación los que disfruten prórroga, los aptos sólo para servicios auxiliares y los que pertenezcan al grupo de servicio reducido.

Art. 2.º La revista anual la pasarán los individuos sujetos al servicio militar ante cualquiera de las Autoridades que se fijan en el artículo siguiente, bien ejerzan jurisdicción en la residencia habitual o en la eventual de los mismos, sin orden ninguno de preferencia entre ellas, atendiendo únicamente a la conveniencia del propio interesado.

Art. 3.º Todas las Autoridades que se relacionan a continuación, quedan obligadas a pasar la revista anual que previene el artículo 32 del Reglamento Provisional de Movilización, haciendo constar en las cartillas mili-

tares de los interesados a todos cuantos individuos se presenten ante ellas, cualquiera que sea su residencia, situación militar fuera de filas en que se encuentren y Cuerpos a que pertenecen.

Autoridades civiles

Alcaldes.

Tenientes de Alcalde (en las poblaciones que existan Tenencias de Alcaldía).

Autoridades de la Marina Civil.

Autoridades navales o militares

Comandantes Militares o Navales.

Jefes de Cuerpos Activos del Ejército o de la Armada.

Jefes de Organismos Militares o Navales.

Jefes de Unidades Destacadas.

Comandantes de Puesto de la Guardia Civil.

Parejas de Correría de la Guardia Civil.

Comandantes de Puesto de Carabineros.

Parejas de servicio de Carabineros.

Art. 4.º Las Autoridades ante quien se haya pasado la revista, remitirán nota de la misma a la Zona de Reclutamiento y Movilización a la que pertenezcan los reservistas, quien dará la tramitación correspondiente sin oficio remisión, en la que hará constar los siguientes datos del interesado:

Nombre y apellidos.

Reemplazo.

Clase.

Residencia oficial autorizada.

Cuerpo o Caja a que pertenece.»

Lo que de orden de la Superioridad se publica en el «Boletín Oficial» de la provincia para general conocimiento y exacto cumplimiento por parte de las Autoridades civiles y militares, que han de intervenir en la revista del presente año de los distintos reservistas, por lo que tendrán la estricta obligación de dar cuenta de todas las revistas anuales que pasan, según dispone el artículo 4.º de la Orden que anteriormente se inserta, remitiendo a esta Zona relaciones nominales duplicadas y separadas por Cuerpos a los que pertenezcan los reservistas, debiéndoles exigir la hoja de movilización para que no haya lugar a dudas al poner en la revista el Cuerpo a que pertenecen.

En cuanto a los reservistas de los reemplazos de 1932 al 1946, ambos inclusive, serán revistados en relaciones aparte por duplicado también y Cuerpo a que pertenecen para caso de movilización, cuyo destino figura en la hoja de movilización que obra en poder de cada interesado, la cual presentarán en el acto de pasar la correspondiente revista anual y que ha de ser, por lo que respecta a la de 1949, antes del día primero de Enero próximo.

Las relaciones de revista anual han de tener entrada en esta Zona antes del día 15 de Enero del año 1950.

Al propio tiempo y al objeto de evitar la consiguiente acumulación de trabajo en fin de año, en relación con la citada revista, por lo que respecta a la del año 1950 y sucesivas, remitirán a esta Zona las Autoridades encargadas de pasar dichas revistas las relaciones nominales, igualmente por duplicado y Cuerpos a que pertenecen los revistados trimestralmente.

Guadalajara 4 de Noviembre de 1949.—El Coronel Jefe, Justo Jiménez Ortoneda. 2690

Caja de Recluta de Guadalajara núm. 47

= Requisitoria =

Marcial López Gombo, hijo de Antonio y de Francisca, natural de Sobrados de los Monjes, provincia de La Coruña, de 26 años de edad y cuyas señas personales son: estatura 1,587 metros, de profesión estudiante, domiciliado últimamente en Madrid, calle de Ríos Rosas, 8, 1.º y 31, 7.º, y Avenida Reina Victoria, núme-

ro 35, 3.º derecha, sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta número 47 para su destino a Cuerpo, comparecerá dentro del término de treinta días en Guadalajara ante el Juez instructor don Higinio Hernando Clemente, con destino en la citada Caja de Recluta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Guadalajara 26 de Octubre de 1949.—El Juez instructor, Higinio Hernando. 2569

SERVICIOS HIDRAULICOS DEL TAJO

Concesión de aguas públicas

Habiéndose formulado en estos Servicios la petición que se reseña en la siguiente

= N O T A =

Nombre del peticionario: Grupo Sindical de Colonización número 206 de Fuentenovilla (Guadalajara).

Nombre de su representante: Don Diego Aparicio López, Jefe Nacional de la Obra Sindical «Colonización», Alfonso XII, número 34, Madrid.

Clase de aprovechamiento: Riegos.

Cantidad de agua que se pide: Sesenta (60) litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse: Río Tajuña.

Término municipal en que radicarán las obras: Fuentenovilla (Guadalajara).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-ley número 33 de 7 de Enero de 1927, modificado por el de 27 de Marzo de 1931 y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las doce horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en los Servicios Hidráulicos del Tajo, sitos en Madrid, calle de Agustín de Bethencourt, número 4 (Nuevos Ministerios), el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas y en los referidos plazo y horas, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos, a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto-ley antes citado, se verificará a las doce horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Madrid, 5 de Noviembre de 1949.—El Ingeniero Director adjunto, Manuel Antón. 2847

(Derechos de inserción, 53'75 ptas.)

Ayuntamientos

VILLAR DE COBETA

El día 26 del actual y hora de las doce del mismo, bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejal en quien delegue y con la asistencia del Secretario del Ayuntamiento, quien dará fe del acto, tendrá lugar en esta Alcaldía la subasta de ejecución de las obras de alumbramiento de aguas potables en este término municipal con destino al abastecimiento de las necesidades de esta localidad, bajo el tipo de tasación de 35.750 pesetas y con sujeción al pliego de condiciones que obra en esta Secretaría.

Las proposiciones se ajustarán al modelo que se encuentra unido al pliego de condiciones, las cuales

vendrán debidamente reintegradas con arreglo a la Ley del Timbre y presentadas en la Secretaría de este Ayuntamiento hasta el momento de la apertura de pliegos.

Para tomar parte en la subasta será necesario justificar haber ingresado el depósito del 5 por 100 en Arcas municipales o en la Caja General de Depósitos.

Las obras objeto de la subasta consistirán en la construcción de una arqueta y dos galerías de 25 metros cada una.

Villar de Cobeta 5 de Noviembre de 1949.—El Alcalde, Clemente Muela. 2807

(Derechos de inserción, 32'50 ptas.)

VILLAR DE COBETA

El día 26 del corriente mes y hora de las diez, se celebrará en esta Casa Consistorial la subasta de pastos del monte número 216, «Umbría Lorente», para 900 cabezas de ganado lanar y 70 de cabrío, bajo el tipo de tasación de 5.200 pesetas, correspondiente al año de 1949-50, con arreglo a la legislación vigente.

Los pliegos de condiciones se hallan expuestos en la Secretaría del Ayuntamiento para su examen por quien lo tenga por conveniente.

Villar de Cobeta 5 de Noviembre de 1949.—El Alcalde, Clemente Muela. 2805

(Derechos de inserción, 15'00 ptas.)

LA YUNTA

Subasta

El día 18 de Noviembre del año actual tendrá lugar en estas Casas Consistoriales, ante mi Autoridad o Concejal en quien delegue, la subasta de aprovechamiento de pastos y leñas para el año forestal de 1949-1950, con arreglo al Plan forestal y pliego de condiciones obrantes en esta Secretaría y «Boletín Oficial» número 120 del día 6 de Octubre del año en curso.

La Yunta 7 de Noviembre de 1949.—El Alcalde, José Hernández. 2881

(Derechos de inserción, 13'75 ptas.)

EMBID

El día 22 del corriente y hora de las ocho, se celebrará en esta Casa Consistorial, bajo mi presidencia, la subasta de pastos en titulado «Monteciño», para el año forestal de 1949-50, por el tipo de tasación y demás formalidades del «Boletín Oficial» número 120 del día 6 del corriente y pliego de condiciones.

Embid 9 de Noviembre de 1949.—El Alcalde, Nicolás Heredia. 2854

(Derechos de inserción, 11'25 ptas.)

GALVE DE SORBE

Don Mariano Herrero Gordo, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de la villa de Galve de Sorbe.

Hago saber: Que por acuerdo de esta Corporación municipal y con sujeción a las normas fijadas por la Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial para enajenación en montes de aprovechamientos forestales, publicadas en el «Boletín Oficial del Estado» número 340 de 5 de Diciembre de 1948, demás disposiciones vigentes y pliegos de condiciones facultativas y económico administrativas que se hallan de manifiesto en esta Secretaría, el día 22 de Noviembre próximo, a las diez horas, tendrá lugar en esta Casa Consistorial, bajo mi presidencia o Gestor en quien delegue y con asistencia de un Concejal del Ayuntamiento, del personal de Montes que desee asistir y del Secretario, la celebración de la primera subasta del aprovechamiento de 190 metros cúbicos de madera y 115 estéreos de leña de copa del monte de estos propios, número 23 del Catálogo, denominado «Pinar y Dehesa», para el año fo-

restal de 1949-50, sirviendo como precios topes el mínimo de 29.634'70 pesetas y como tipo máximo el de 40.312'80 pesetas, certificados a exigir A, B, C o D.

La licitación versará exclusivamente entre los precios tope mínimo y máximo mencionados. Los pliegos de condiciones y presupuestos de gastos que han de regir en este aprovechamiento se hallan de manifiesto en esta Secretaría.

Las proposiciones para tomar parte en la subasta se harán con arreglo a dichas normas y con estricta sujeción al modelo oficial que se inserta a continuación, y se entregarán en pliegos cerrados en esta Alcaldía, hasta las doce horas del día 21 del citado mes de Noviembre en que quedará cerrada la admisión de pliegos, los cuales deberán estar debidamente firmados, rubricados y reintegrados con arreglo a la vigente Ley del Timbre, acompañándose, asimismo, la carta de pago acreditativa de haber hecho el depósito del 5 por 100 en la Caja General de Depósitos o Sucursales o en la Depositaria de este Municipio, y certificado profesional de la clase A, B, C o D, en relación con la subasta que se anuncia y hoja de compras de las anexas al mismo. La apertura de pliegos tendrá lugar en esta Casa Consistorial el citado día 22 de Noviembre, a las diez horas. Si la expresada subasta quedase desierta, se celebrará la segunda el día 30 del citado mes, y si quedara desierta también, se celebrará la tercera el día 10 de Diciembre próximo, ambas a la citada hora, bajo los mismos tipos, condiciones y formalidades que sirvieron de base para la primera, admitiéndose los pliegos de proposiciones hasta las doce horas del día anterior a la subasta.

Igualmente se anuncia con las mismas formalidades que la anterior, la celebración de la primera subasta del aprovechamiento de pastos del citado monte y año forestal para 1.000 cabezas de ganado lanar, 95 de cabrío, 300 de vacuno, 12 mayores y 20 menores, bajo el tipo de tasación de 15.582 pesetas para el expresado día 22 de Noviembre próximo, a las catorce horas, señalándose los días que se expresan para la anterior, a las catorce horas, en caso de quedar desierta. Los pliegos de condiciones facultativas y económico administrativas y presupuestos de gastos para esta subasta quedan de manifiesto en esta Secretaría.

Galve de Sorbe 31 de Octubre de 1949.—El Alcalde, Mariano Herrero. 2693

= Modelo de proposición =

Don ..., de ... años, natural de ..., provincia de ..., con residencia en ..., calle de ..., número ..., en representación de ..., lo cual acredita, con ..., en posesión del certificado profesional de la clase ..., número ..., en relación con la subasta anunciada en el «Boletín Oficial» de la provincia de ... de fecha ..., para la enajenación del aprovechamiento de ..., en el monte ..., de la pertenencia de ..., ofrece la cantidad de ... pesetas.

A los efectos de adjudicación que pudiera hacerse, hace constar posee el certificado profesional reseñado y hoja de compras número ... de las relativas al mismo, cuyas características, en relación con la subasta de referencia, son las siguientes:

Area económica correspondiente a la hoja de compras número ..., presentada ...

a) Índice de Empresa correspondiente en el certificado profesional a la hoja de compras número ..., presentada ...

Capacidad máxima de adquisición relativa a la hoja de compras presentada ...

Saldo existente en la hoja de compras en el día de la fecha de subasta ...

b) Porcentaje del saldo respecto a la capacidad máxima de adquisición relativos ambos a la hoja de compras presentada ...

c) Índice de adjudicación sin tener en cuenta el índice adicional (c = a + b) ...

- d) Índice adicional ...
l) Índice de adjudicación total (I = c + d) ...
... a ... de ... de 19 ...

El Interesado,
(Derechos de inserción, 122'50 ptas.)

PARQUE MOVIL DE MINISTERIOS CIVILES

SECCION DE ASUNTOS SOCIALES

ANUNCIO

Solicitada la cancelación de fianza que para responder de las obras de construcción de dieciséis viviendas

protegidas para el Parque Móvil de Ministerios Civiles en Guadalajara depositó don Jesús Prado Cardalda, se hace público por el presente anuncio, a fin de que en el plazo de quince días hábiles, a partir de la fecha de su publicación, puedan formularse las oportunas reclamaciones ante el Parque Móvil de Ministerios Civiles o Instituto Nacional de la Vivienda, por aquellas personas que se crean con derecho con arreglo a las disposiciones vigentes.

Madrid, 12 de Noviembre de 1949.—El Jefe de Asuntos Sociales, Agapito Suárez.

2874

(Derechos de inserción, 20'00 ptas.)

RECAUDACION DE HACIENDA

ANUNCIOS PARA LAS SUBASTAS DE INMUEBLES

Don Manuel Esteban Torrijos, Recaudador de la zona de Brihuega.

Hago saber: Que en expedientes ejecutivos que instruyo por débitos a la Hacienda Pública, se ha dictado con fecha 31 de Octubre de 1949 providencia acordando la venta en pública subasta, ajustada a las prescripciones del artículo 105 del Estatuto de Recaudación, de los bienes que a continuación se describen; cuyos actos, presididos por el señor Juez Comarcal, se celebrará en el local del Juzgado respectivo, durante los días y horas que después se indican.

NOMBRES DE LOS DEUDORES	Clase de la finca	SITIO O PARAJE	Superficie		Capitalización de las mismas Pesetas	Cargas que gravan los inmuebles	Valor para la subasta Pesetas
			As.	Cs.			
Día 29 de Noviembre.—BRIHUEGA.—A las once horas							
Demetria Marlasca Burgos.....	Rústica....	Torrequemada.....	46	82	258'80		258'80
La misma.....	»	Olivilla.....	25	29	137'20		137'20
La misma.....	»	Caramedina.....	37	80	204'20		204'20
La misma.....	»	Majellana.....	32	44	266'00		266'00
La misma.....	»	Bustares.....	5	40	44'20		44'20
La misma.....	»	Valdesotos.....	48	63	262'60		262'60
La misma.....	»	Idem.....	54	03	291'80		291'80
La misma.....	»	Rincón.....	31	24	168'60		168'60
La misma.....	»	Senda Molino.....	46	40	250'60		250'60
La misma.....	»	Quiñoneros.....	10	40	120'60		120'60
La misma.....	»	Senda Caballo.....	23	71	128'00		128'00
Ruperto Moreno Sanz.....	»	Chaparral.....	15	26	82'40		82'40
El mismo.....	»	Idem.....	15	26	82'40		82'40
El mismo.....	»	Idem.....	15	26	82'40		82'40
El mismo.....	»	Idem.....	15	26	82'40		82'40
El mismo.....	»	Idem.....	7	67	41'40		41'40
El mismo.....	»	Idem.....	10	22	55'20		55'20
El mismo.....	»	Idem.....	15	34	82'80		82'80
El mismo.....	»	Idem.....	5	11	27'80		27'80
El mismo.....	»	Idem.....	10	22	55'20		55'20
El mismo.....	»	Idem.....	10	22	55'20		55'20
El mismo.....	»	Idem.....	10	22	55'20		55'20
El mismo.....	»	Idem.....	10	22	55'20		55'20
El mismo.....	»	Idem.....	10	22	55'20		55'20
El mismo.....	»	Idem.....	10	22	55'20		55'20
El mismo.....	»	Idem.....	10	23	55'20		55'20
El mismo.....	»	Idem.....	10	23	55'20		55'20
Juan Manuel Romera.....	»	Cuesta Urcona.....	22	64	77'00		77'00
El mismo.....	»	Idem.....	15	09	51'20		51'20
El mismo.....	»	Idem.....	22	64	77'00		77'00
Víctor Romera Salvador.....	»	Santacatalina.....	12	68	55'20		55'20

Día 29 de Noviembre.—BRIHUEGA.—A las doce horas

Carlos del Molino.....	Rústica....	Senda Fraile.....	40	50	173'20		173'20
------------------------	-------------	-------------------	----	----	--------	--	--------

Día 29 de Noviembre.—BRIHUEGA.—A las trece horas

Cesáreo Aparicio Perojuan.....	Rústica....	Cerro Las Navas.....	31	05	1552'60		1552'60
Eusebio y Juan Arroyo García...	»	Pozo de la Maja.....	45	27	244'40		244'40

Benifacio Arroyo Romera.....	Rústica.....	Barranco los Poyales.....	72		388'80	388'80
Juan Ayuso y Juan Cepero.....	»	Valdelobos.....	48	63	133'00	133'00
Julián Ayuso.....	»	Valdearenas.....	44	92	242'60	242'60
Petra Ayuso López.....	»	Carravieja.....	61	33	331'20	331'20
Inocente Barriopedro.....	»	Pozo Garrón.....	15	09	1394'40	1394'40
Vicente Barriopedro.....	»	Valdelobos.....	98	92	513'20	513'20
Mariano Barriopedro Cepero.....	»	Asperón.....	81	05	275'60	275'60
Juan Blas (El abuelo).....	»	Carrizal.....	50		270'00	270'00
Manuel Caballero.....	»	Asperón.....	162	11	875'40	875'40
José Caballero Cepero.....	»	El Tocón.....	14	97	173'60	173'60
José Caballero Martínez.....	»	Los Bustares.....	20	12	60'40	60'40
Roque Caballero Pardo.....	»	Camino de Valdesaz.....	77	12	416'40	416'40
Antonia Caballero Pacheco.....	»	Corral Nuevo.....	46		140'40	140'40
Antonio Caballero y L. Mayoral.....	»	Barranco Majallana.....	16	21	87'60	87'60
Magdalena Cepero.....	»	Corral Nuevo.....	61	33	331'20	331'20
Rafael Cepero.....	»	Los Bustares.....	60	36	357'20	357'20
Ramón Cepero.....	»	El Almurejo.....	10	06	750'40	750'40
José Cepero de Agustín.....	»	Peragua.....	45	27	887'20	887'20
Luis Cepero de Agustín.....	»	Majallana.....	32	44	182'50	182'50
Ramón Cepero Caballero.....	»	El Rincón.....	35	50	120'80	120'80
Antonio y Pascuala Cepero.....	»	El Puente.....	46	58	251'60	251'60
Pascual Cepero de Diego.....	»	Camino vecinal de Valdesaz..	45	06	243'40	243'40
José Cepero Esteban.....	»	Carramuduez.....	61	22	330'60	330'60
Antonio Tejero Maldonado.....	»	Santaana.....	64	38	752'40	752'40
Ramona Cepero Maldonado.....	»	El Rincón.....	38	71	116'20	116'20
Eduardo Cepero Manzano.....	»	Cerro Las Bellotas.....	29	90	340'80	340'80
Antonio Cepero y Josefa Mayoral.....	»	Fuente Cagada.....	2	50	84'60	84'60
Eduardo Cepero Morán.....	»	Monte Brihuega.....	31	05	354'00	354'00
Felipe Cepero Ortiz.....	»	Corral Nuevo.....	62	48	724'80	724'80
Francisco Cepero Plaza.....	»	Valdeabanos.....	36	22	420'20	420'20
Gabriel Cepero Rojo.....	»	Olmo Montero.....	23		78'20	78'20
Joaquín y Tomas Cifuentes.....	»	Cuesta Urcona.....	51		173'40	173'40
Eugenio Cordado de la Casa.....	»	Corral Nuevo.....	53	66	289'60	289'60
Santos Cortijo y Julio Lázaro.....	»	Carramuduez.....	30	87	166'60	166'60
Joaquín Cortijo Martínez.....	»	Almurejo.....	7	54	147'80	147'80
Antonio Corral.....	»	Senda Molinos.....	46	27	249'80	249'80
Herederos de Narciso Corral.....	»	Valdeperales.....	46	55	251'40	251'40
Teodoro Corral.....	»	Cerrano.....	46	78	542'60	542'60
Francisco Corral.....	»	Fuencaliente.....	17	87	1015'00	1015'00
Pascual Corral Caballero.....	»	Corral Nuevo.....	70	66	414'00	414'00
Manuel Corral y José Caballero..	»	Venta.....	77	02	631'60	631'60
Antonia y Teófila Corral García..	»	El Rincón.....	62	48	337'40	337'40
Antonia Corral Mayoral.....	»	Alcarruela.....	41	09	657'40	657'40
Bernardo Corral Mayoral.....	»	La Cruceta.....	53	66	429'60	429'60
Juan Corral Mayoral.....	»	Corral Nuevo.....	61	33	337'20	337'20
Isidoro Corral Plaza.....	»	Senda Ladrones.....	42	12	535'20	535'20
Tomás, Timoteo y M. Cuadrado.....	»	Banco Majallana.....	10	81	58'40	58'40
Francisco Cuadrado Román.....	»	Paralbala.....	20	56	111'00	111'00
Julián Cuevas.....	»	Banco Asperón.....	27	01	145'80	145'80
José Cuevas.....	»	Perrera.....	9		30'60	30'60
Luis Cuevas Gutiérrez.....	»	Banco Poyales.....	24		129'60	129'60
Juan Cuevas Pomeda.....	»	Cerro Poyales.....	9		30'60	30'60
María Cruz Ayuso.....	»	Horazas.....	10	15	54'80	54'80
Agustín y Juan Díaz.....	»	Carrehita.....	22	67	444'40	444'40
Antonio de Diego Gonzalo.....	»	Sanf Miguel.....	19	25	3349'40	3349'40
Isidoro Esteban Pastor.....	»	Chaparral.....	7	67	78'20	78'20
Andrés Flores.....	»	Majallana.....	5	46	29'20	29'20
Luciano Gálvez.....	»	Valdelobo.....	38	33	207'00	207'00
Severiano Gálvez Ayuso.....	»	Las Horazas.....	30	46	164'40	164'40
Luciano García Sotillo.....	»	La Coletera.....	81	05	437'60	437'60
María García Caballero.....	»	Carramuduez.....	30	61	355'00	355'00
Mariano García Caballero.....	»	Bustares.....	15	31	177'60	177'60
Antonio García Díaz.....	»	Tinado Venturrilla.....	46	08	248'88	248'88
Juan García Marlasca.....	»	Fuente la Rana.....	16	21	133'00	133'00
Victoriano García Millán.....	»	Chaparral.....	20	44	110'40	110'40
Andrea García Uado.....	»	Campo Brihuega.....	15	30	82'60	82'60
Herederos de Petra García Uado..	»	Cantos los Mancebos.....	44	85	242'40	242'40
Agapito García Valdehita.....	»	Idem.....	48	86	263'80	263'80
Manuel y Antonio Hernández.....	»	Pozamaja.....	9	88	33'60	33'60
José Hernández Cartajo.....	»	Carrizal.....	41	29	223'00	223'00
Aurelio López González.....	»	Fuente Pinedo.....	7	65	434'60	434'60
Patricio López y Evaristo Mayoral	»	El Yesar.....	15	42	1286'00	1286'00
Julio Lozano García.....	»	Corravieja.....	122	66	1662'40	1662'40
Andrés de Lucas Heras.....	»	Banco Majallana.....	32	24	266'00	266'00
Pascuala Catalina M.....	»	Canto Mancebos.....	45	35	244'80	244'80
Modesto Manzano López.....	»	Camino Brihuega.....	10	17	54'80	54'80

Bernabé Martínez	Rústica	Carrizal	34		183'80	183'80
Evaristo Mayoral	»	Carbonera	30	44	353'00	353'00
Francisco Mayoral	»	Huerta Abajo	10	37	56'00	56'00
Herederos de Ramón Mayoral	»	Corral Nuevo	38	33	207'00	207'00
Manuel Mayoral	»	La Viderta	20	70	29'20	29'20
Vicente Mayoral Cepero	»	Santana	16	22	1067'20	1067'20
Valentín Mayoral	»	La Cruceta	70	44	110'40	110'40
Julián Mayoral Martín del Molino	»	Huerta Alto	1	09	21'80	21'80
Carmen Mayoral y C. Caballero	»	Era	2	62	105'20	105'20
Baldomero Mayoral Mayoral	»	Valdepeñadores	41	59	78'80	78'80
Juan Mayoral Mayoral	»	El Terrero	12	94	106'20	106'20
Carlos del Molino	»	Senda del Fraile	40	50	137'60	137'60
Miguel del Molino (de Valdesaz)	»	Asperón	40	53	218'80	218'80
Ramón Montealegre Díaz	»	Valdelogroño	20	42	1343'60	1343'60
José Moracho Roa	»	Bustares	5	40	86'40	86'40
Francisca Moreno Alcalde	»	Chaparral	45	78	247'20	247'20
Juan Moreno Rodríguez	»	Idem	15	26	83'40	83'40
Herederos de Ángel Moreno	»	La Ranera	7	71	643'00	643'00
María Moreno Romera	»	Alcarruela	16	08	87'40	87'40
Pedro Moreno y M. Cruz Moreno	»	Zanjón	15	56	44'00	44'00
Rosario y Pilar Nieto Caballero	»	Camino de Ledanca	38	59	451'60	451'60
Rosario y Pilar Nieto y S. García	»	La Cruceta	76	66	414'00	414'00
Marcelino Nieto Garrido	»	Pta. Carso	37	14	200'60	200'60
Ramón Nieto Perojuan	»	Camino Carrizal	80	32	931'60	931'60
Antonio Ortiz Maldonado	»	Majallana	4	64	25'00	25'00
José Ortiz Maldonado	»	Idem	4	64	25'00	25'00
Mariano Paños	»	Camino Real	6		20'40	20'40
María de la Paz	»	Alcarruela	22	64	31'60	31'60
Jorge Pelavivos	»	Olmo Montero	160	80	484'40	448'40
Miguel Plaza y Francisco Corral	»	Las Eras	2	54	85'80	85'80
Ildefonso Pliego Cepero	»	Los Bustares	16	22	133'00	133'00
Antonio Rivas Gonzalo	»	Alto Majallana	31	44	529'80	529'80
Herederos de Agustín Rojo	»	Majallana	40	55	218'80	218'80
Antonio Rojo Granizo	»	Los Bustares	16	22	133'00	133'00
Ildefonso Romera	»	Molas	15	53	127'40	127'40
Jacinto Romera	»	Regalizas	30	26	163'40	163'40
Francisco Romera Barriopedro	»	Molas	46	59	276'40	276'40
Francisco Romera Mayoral	»	Manzano	7	57	498'00	498'00
Rafael Ruiz Gaitos	»	Asperón	178	32	1462'80	1462'80
Sinfrosa Serrano Moreno	»	La Romera	5	10	100'00	100'00
Antonia Torija Sotillo	»	Barranco Majallana	32	40	1919'00	1919'00
Leonarda Torralba	»	Senda Coletera	62	81	339'20	339'20
Santos Villa Alfaro	»	Barranco Alcarruela	30	82	166'40	166'40
Ramón Cepero Cepero	»	Almurejo	10	06	750'40	750'40
Rafael Cepero Plaza	»	Los Bustares	30	18	482'80	482'80
Víctor Corral Rivas	»	Corral Nuevo	53	66	289'60	289'60
Antonio Maldonado	»	Carramuduex	43	31	250'00	250'00
Francisco Mayoral Palancar	»	Las Cruces	5	18	133'60	133'60
Flora Mayoral Villa	»	La Boquilla	106	65	515'00	515'00
G. Romera y Baldomero Mayoral	»	La Casa	23	29	74'20	74'20

CONDICIONES PARA LA SUBASTA

1.^a No existiendo títulos de propiedad de los bienes, el rematante deberá promover la inscripción omitida, por los medios establecidos en el título VI de la Ley Hipotecaria, dentro del plazo de dos meses desde que se otorgare la correspondiente escritura de venta.

2.^a Para tomar parte en la subasta será requisito indispensable depositar previamente en la Mesa de la Presidencia el 5 por 100 del tipo-base de enajenación de los bienes sobre los que se desee licitar.

3.^a El rematante vendrá obligado a entregar al Recaudador, en el acto o dentro de los tres días siguientes, el precio de la adjudicación, deducido el importe del depósito constituido.

4.^a Si hecha la adjudicación no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que será ingresado en el Tesoro Público.

ADVERTENCIA.—Los deudores o sus causahabientes y los acreedores hipotecarios, en su defecto, podrán liberar las fincas antes de que llegue a consumarse la adjudicación, pagando el principal, recargos y costas del procedimiento.

En Brihuega a 4 de Noviembre de 1949.—El Recaudador, Manuel Esteban.

2850

Subasta voluntaria

La casa sita en Guadalajara, calle de Benito Herando, número 1, propiedad del Patronato de Huérfanos de Médicos, será vendida en pública subasta por el precio mínimo de 157.000 pesetas, el día 5 de Diciembre de 1949, en la Notaría de don Manuel Antonio Romero Vieitez (Velázquez, 22, Madrid) y hora de las dieciséis. La subasta terminará a las diecisiete horas del día señalado. Los títulos y pliego de condiciones se

hallan de manifiesto en la expresada Notaría.—El Presidente del Patronato.

(Derechos de inserción, 13'75 ptas.)

Se venden 5.000 kilos de Alfalfa

Razón: Dámaso del Molino. Luzaga.

(Derechos de inserción, 2'50 ptas.)

GUADALAJARA.—IMPRESA PROVINCIAL